

Décima Quinta Sesión Extraordinaria
15 de noviembre de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

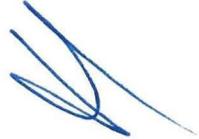
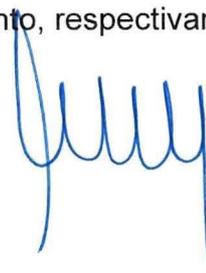
- I. El 31 enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante

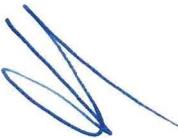
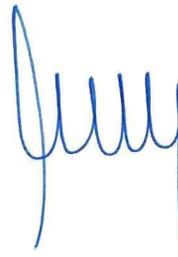
Acuerdo INE/CG162/2020, el cual entró en vigor al día siguiente de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16, aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).
- VI. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.
- VII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.
- VIII. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- IX. El 15 de mayo y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, aprobó y actualizó el Procedimiento, respectivamente.

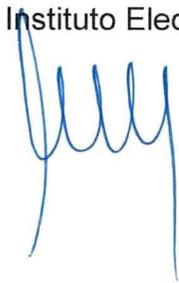


- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio del mismo año, se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado Decreto.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como, el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XII. El 31 de agosto de 2018, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.
- XIII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XV. El 13 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA029-20, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, así como del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFyD/SGCE/8/2017).

- XVI. El 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA008-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Examen de Ingreso a la Rama Administrativa.
- XVII. El 30 de noviembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA148-21, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo), y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral (Manual), cuyas versiones son las vigentes.
- XVIII. El 17 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA162-21, la Junta actualizó el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa y el Procedimiento para la elaboración y aplicación de exámenes para mecanismos de ingreso.
- XIX. En la misma fecha, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, el ajuste al Programa Operativo Anual y al presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2022, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local).
- XX. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA009-22, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral, de conformidad con el Acuerdo IECM/ACU-CG-015/2022, aprobado por el Consejo General.
- XXI. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento de Relaciones Laborales.
- XXII. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, del Instituto Electoral.



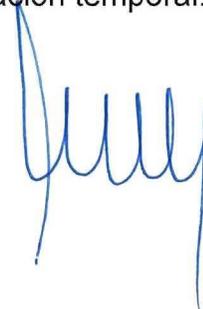
- XXIII. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XXIV. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código (Decreto de Reforma).
- XXV. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la actual estructura orgánica y funcional de este Instituto Electoral y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXVI. En la misma fecha, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 75, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto, el Dictamen por el que se adecua la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto de Reforma, así como el listado de las plazas que fueron suprimidas, readscritas, modificadas o creadas por supresión de otra.
- XXVII. El 2 de septiembre de 2022, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA092-22, aprobó los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2022, modificados con motivo de la adecuación a la estructura orgánica y funcional del Instituto.
- XXVIII. El 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA113-22, la Junta aprobó la modificación al Reglamento de Relaciones Labores del Instituto Electoral.



Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XLIII del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 55, párrafos primero y tercero del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

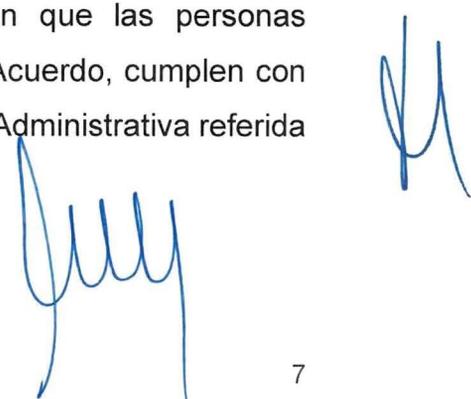
Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.



5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto la asignación de personal para desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
6. Que el artículo 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales y el Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.
7. Que mediante oficio IECM/SE/453/2022 presentado el 9 de noviembre de 2022, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), y oficio IECM/DEAPyF/0247/2022 presentado el 10 de noviembre de 2022 de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF), solicitaron a la Secretaría Administrativa, realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación.
Víctor Manuel Pérez Chávez	Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II.

8. Que de conformidad con el Procedimiento, la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, mediante oficio IECM/SA/DRDyE/050/2022, remitió al Secretario de la Junta, los dictámenes que determinan que las personas propuestas señaladas en el considerando 7 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil para la ocupación temporal de la plaza de la Rama Administrativa referida en cada caso.



9. Que de conformidad con los dictámenes remitido por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, las Ocupaciones Temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 16 de noviembre de 2022 al 15 de mayo de 2023, por lo cual se someten a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

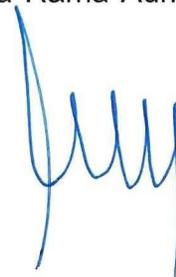
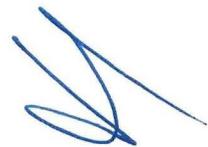
Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 55, párrafos primero y tercero, 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y Apartados 5. Responsabilidades. Junta; 6.4. Ocupación Temporal, inciso 5); 8. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/3/2016, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o
IECM-JA124-22**

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de dos plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con vigencia del 16 de noviembre de 2022 al 15 de mayo de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

No.	Nombre	Plaza	Adscripción
1	Juan Alejandro Trujillo Ortiz	Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación.	Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva.
2	Víctor Manuel Pérez Chávez	Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II.	Subdirección de Procedimientos Sancionadores II, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. JUAN ALEJANDRO TRUJILLO ORTIZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL SECRETARIADO Y DOCUMENTACIÓN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva (SE), mediante oficio IECM/SE/453/2022, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA), para cubrir el puesto de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación adscrito a la Dirección del Secretariado, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2022 al 15 de mayo de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Juan Alejandro Trujillo Ortiz, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura Maestría
Grado de Avance	Título Grado
Formación Profesional	Derecho Derecho Electoral
Años de Experiencia	11 años
Área de Experiencia	<p>De febrero al 30 de septiembre de 2022, se desempeñó como Secretario de Estudio y Cuenta, adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo.</p> <p>Del 16 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, se desempeñó como Actuario Regional, adscrito a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Del 1 de marzo de 2015 a enero de 2018, se desempeñó como Jefe de Departamento de Atención a Entidades Federativas y Jefe de Departamento de Fe Pública, adscrito a la Dirección del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Del 16 de octubre de 2010 a febrero de 2014, se desempeñó como Abogado Auxiliar, adscrito a la Dirección Jurídica del otrora Instituto Federal Electoral.</p> <p>Del 16 de abril del 2008 al 15 octubre de 2010, se desempeñó como profesional de Servicios Especializados, adscrito a la Dirección Jurídica del otrora Instituto Federal Electoral.</p> <p>De 2006 al 2 de abril de 2008, se desempeñó como Asesor Jurídico, adscrito a la Décimo Novena Regiduría del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos.</p>
Conocimientos Adicionales	Derecho Electoral, Ciberseguridad, Representación Proporcional, Ética Judicial, Justicia Abierta, Nulidades Electorales, Interpretación y Argumentación Jurídica, Protección de Datos Personales, Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública, Control Interno y Administración de Riesgos, Juicio Oral Civil-Mercantil, Sensibilización de Equidad de Género, Discriminación, Hostigamiento y Acoso Laboral, Sensibilización de Derechos Humanos, Calidad, Competencia Electoral.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
 - a. Acta de nacimiento digital con firma electrónica.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Comprobantes de estudios que consisten en Cédula profesional No. 7772967 de la Licenciatura en Derecho, de fecha 5 de noviembre de 2012 y Cédula profesional electrónica No. 13008529 con firma electrónica de la Maestría en Derecho Electoral de fecha 2 de septiembre de 2022, ambas expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - e. Original del *Curriculum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
 - g. Constancia N° 60681 de fecha 26 de octubre de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Juan Alejandro Trujillo Ortiz, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

4. De acuerdo con el dictamen por el que se adecua la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-050-2022, el puesto de la Jefatura de Departamento del Secretariado y Documentación, adscrito a la Dirección del Secretariado, de la Secretaría Ejecutiva requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Administración, Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Comunicación o equivalentes.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Desarrollo Organizacional, Manejo de Microsoft Office.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho

Electoral; con experiencia laboral en materia electoral de más de once años en el Instituto Nacional Electoral y en el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo desempeñando diversos cargos, así como en diversos organismos públicos. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales, participación ciudadana, derechos humanos y género, desarrollo organizacional, manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de noviembre de 2022 al 15 de mayo de 2023**.

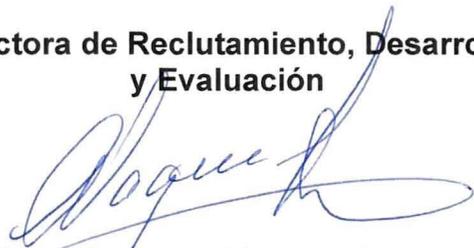
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCDF/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 10 de noviembre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

**Directora de Reclutamiento, Desarrollo
y Evaluación**

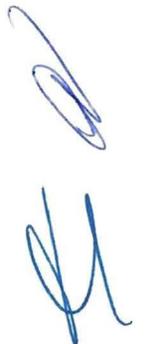


Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt

DICTAMEN QUE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFIL DEL C. VICTOR MANUEL PÉREZ CHÁVEZ, PARA QUE OCUPE DE FORMA TEMPORAL EL PUESTO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN II, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES II DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1. Con fundamento en lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (DEAPyF), mediante oficio IECM/DEAPyF/0247/2022, presentó solicitud ante la Secretaría Administrativa (SA), para cubrir el puesto de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, adscrito a la Subdirección Procedimientos Sancionadores II, a través del mecanismo de Ocupación Temporal, por el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2022 al 15 de mayo de 2023.
2. Para dicha ocupación, la persona titular del área solicitante propuso al C. Víctor Manuel Pérez Chávez, quien tiene el perfil siguiente:

Nivel de Instrucción	Licenciatura Maestría
Grado de Avance	Título Grado
Formación Profesional	Derecho Derecho Electoral
Años de Experiencia	7 años
Área de Experiencia	<p>Del 16 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, se desempeñó como Subdirector de Área, adscrito a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos especiales sancionadores. • Seguimiento de expedientes en instrucción en el Instituto Nacional Electoral. • Estudio y revisión de la integración de los procedimientos especiales sancionadores instruidos por el Instituto Nacional Electoral. • Elaboración de propuesta de distribución de cargas de trabajo dentro de la ponencia. • Estudio y elaboración de dictámenes respecto de los proyectos de sentencia circulados por las ponencias diversas. • Control de turnos de expedientes y dictámenes dentro de la ponencia. • Elaboración de informes circunstancias para rendir ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. • Seguimiento de acciones relacionadas con la Visita Judicial. <p>Del 1 de febrero de 2018 al 15 de febrero de 2020, se desempeñó como Secretario Auxiliar y Secretario de Apoyo Jurídico, adscrito a la Sala</p>



Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos especiales sancionadores; estudio y elaboración de dictámenes respecto de los proyectos de sentencia circulados por las ponencias diversas

Del 21 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018, se desempeñó como Actuario Regional, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos especiales sancionadores; estudio y elaboración de dictámenes respecto de los proyectos de sentencia circulados por las ponencias diversas.

Del 10 de marzo al 20 de octubre de 2017, se desempeñó como Actuario Regional, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Realización de diligencias de notificación respecto de actuaciones realizadas por la Sala Regional Especializada.

Del 15 de julio de 2016 al 9 de marzo de 2017, se desempeñó como Asesor Jurídico, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Análisis de promociones; elaboración de oficios y acuerdos; lectura y cuenta de presentación de nuevas denuncias; elaboración de propuesta de turno de expedientes a magistraturas; seguimiento al pago de sanciones económicas impuestas en sentencias; apoyo en el análisis y elaboración de estadística judicial.

Del 1 de noviembre de 2015 al 14 de julio de 2016, se desempeñó como Profesional Operativo, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Análisis de promociones; elaboración de oficios y acuerdos; lectura y cuenta de presentación de nuevas denuncias; elaboración de propuesta de turno de expedientes a magistraturas.

Del 1 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015, se desempeñó como Secretario, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizando las siguientes funciones:

- Análisis de promociones; elaboración de oficios y acuerdos; lectura y cuenta de presentación de nuevas denuncias; elaboración de propuesta de turno de expedientes a magistraturas.

Conocimientos Adicionales

Propaganda Política Electoral y Derechos de las niñas y niños, Participación en el recuento total de votación de la elección de la Gobernatura de Campeche.

3. Para comprobar el cumplimiento de los requisitos y perfil de la persona propuesta, se remitió la siguiente documentación, que obra como anexo del presente dictamen:
- a. Acta de nacimiento digital con firma electrónica.
 - b. Credencial para votar vigente.
 - c. Comprobantes de estudios que consisten en Cédula profesional No. 6605887 de la Licenciatura en Derecho, de fecha 5 de julio del 2015 y Cédula profesional electrónica No. 12882715 con firma electrónica de la Maestría en Derecho Electoral de fecha 8 de junio de 2022, ambas expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
 - d. Original de la Carta Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso previstos en el Reglamento, conforme al Anexo 1 del Procedimiento.
 - e. Original del *Currículum Vitae* de la persona candidata, asentando al final la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta y verdadera y que los comprobantes que lo acompañan son auténticos", incluyendo nombre y firma autógrafa.
 - f. Comprobantes que permiten verificar el cumplimiento de perfil previsto en el Catálogo.
 - g. Constancia N° 62174 de fecha 9 de noviembre de 2022, expedida por la Directora de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Gobierno de la Ciudad de México con firma digital, donde hace constar que el C. Víctor Manuel Pérez Chávez, no se encuentra inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
4. De acuerdo con el dictamen por el que se adecua la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobada mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-050-2022, el puesto de la Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación II, adscrito a la Subdirección Procedimientos Sancionadores II, de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización requiere el cumplimiento del siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Normativa en materia de Derechos Humanos y Género, Normativa Procesal Electoral, Interpretación y Argumentación Jurídica, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, Manejo de Microsoft Office.

De conformidad con la documentación e información referida en los numerales 2, 3 y 4, se advierte que la persona propuesta cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho y Maestría en Derecho Electoral; con experiencia laboral en materia electoral de más de siete años en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación desempeñando diversos cargos como Subdirector de Área, Secretario Auxiliar, Secretario de Apoyo Jurídico, Actuario Regional entre otros, realizando funciones

como elaboración de proyectos de resolución de los procedimientos especiales sancionadores, seguimiento de expedientes en instrucción, estudio y revisión de la integración de los procedimientos especiales sancionadores, elaboración de propuesta de distribución de cargas de trabajo estudio y elaboración de dictámenes, control de turnos de expedientes y dictámenes. Por otra parte, es importante referir que, de la experiencia demostrada y contenida en su expediente documental, se infiere que cuenta con experiencia en normativa en materia electoral, transparencia y protección de datos personales, participación ciudadana, derechos humanos y género, procesal electoral, interpretación y argumentación jurídica, constitucionalidad electoral, redacción jurídica, manejo de Microsoft Office, con lo cual se acredita el cumplimiento de requisitos y perfil del puesto, en consecuencia; se considera procedente su designación por ocupación temporal por el periodo comprendido del **16 de noviembre de 2022 al 15 de mayo de 2023**.

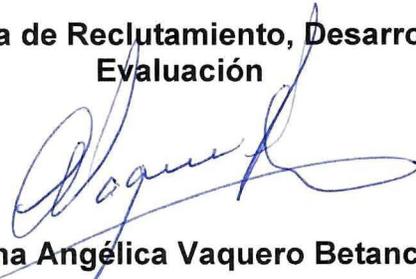
Por lo expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafos primero y tercero y 91, párrafos primero y segundo del Reglamento de Relaciones Laborales, y 5. Políticas de Operación, Apartado C. Ocupación Temporal, primer y quinto párrafo, 7. Descripción de Actividades, numeral 7 del Procedimiento para la operación de los mecanismos extraordinarios de la Rama Administrativa (IECM/PR/UTCFD/SGCE/3/2016), se emite el presente dictamen el 11 de noviembre de 2022, firmando al margen y al calce la persona Titular de la SA y de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación adscrita a la misma.

Titular de la Secretaría Administrativa



Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

Directora de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación



Dra. Alma Angélica Vaquero Betancourt